

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES
BASES PARA LA PROVISION DE SEIS PUESTOS DE SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2.012

BASES PARA LA PROVISION DE SEIS PUSTOS DE SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2.012.

Primera: Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión mediante el sistema de CONCURSO contratación laboral de SEIS PUESTOS DE SOCORRISTAS, adscritos al Servicio Público de PISCINA MUNICIPAL, Verano 2012, a tiempo parcial con jornada de 21 horas semanales como personal laboral temporal, modalidad de contrato por obra o servicio determinado, por un periodo no superior a 72 días, no prorrogables, para trabajadores desempleados.

Segunda: Requisitos.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos que a continuación se indican y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, que podrá acreditarse hasta el día anterior a la fecha de la efectiva contratación:

- › Ser español/a o ciudadano de otro Estado que le sea de aplicación la D.A. de la Ley 17/1993.
- › Tener cumplidos 16 años de edad.
- › No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- › No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- › Estar en posesión de titulación básica de socorrismo acuático y primeros auxilios
- › Ser demandante de empleo.

Tercera: Funciones y remuneraciones.

Las funciones a realizar, se enumerarán seguidamente, sin perjuicio de serie encomendadas otras acordes con la naturaleza del puesto de trabajo.

1. Vigilancia, asistencia, primeros auxilios y control de personas en baños públicos.
2. **Impartir** cursos de enseñanza y aprendizaje a personas de todas las edades, si las necesidades del servicio lo demandan, a criterio de la Alcaldía.
3. Todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

La retribución asignada a cada puesto es la de 420 Euros mensuales que incluye salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias, pluses y compensaciones.

Cuarta: Instancias.

Las instancias, según modelo que será facilitado en el Ayuntamiento, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de siete días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de la convocatoria que se hará pública mediante edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre.

A las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del NIF.
- Fotocopia compulsada de la titulación que posea.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta demanda de empleo.

Quinta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta: Tribunal de selección.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Un funcionario de la Comunidad Autónoma.
- Una Monitora deportiva de la Mancomunidad a la que pertenece este municipio.

Secretario: Un funcionario de la Admón. General de este Ayuntamiento.

La composición del Tribunal (titulares y suplentes) será publicada en el tablón de anuncios junto con la lista definitiva de aspirantes.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES
BASES PARA LA PROVISION DE SEIS PUESTOS DE SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2.012

Abstención. - Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Séptima: Valoración del concurso

a) Ejercicio teórico: Contestación de un test de 20 preguntas relacionadas con la función del puesto. (Este ejercicio tiene carácter eliminatorio. Puntuación mínima 5 puntos)	Cada respuesta positiva 0,50 puntos Máximo 10 puntos
b) Ejercicio práctico: - Prueba de 200 m. estilos en 5 minutos máximo. - Prueba de 25 m. inmersión sin impulso. - Prueba de rescate en el agua (Este ejercicio tiene carácter eliminatorio mínimo por prueba 5 puntos)	5 puntos. 5 puntos. 5 puntos

Octava: Resultado final.

Finalizado el proceso selectivo, el Secretario del Tribunal levantará acta que será firmada por los miembros del Tribunal, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante. Para llegar al resultado final se sumarán las puntuaciones, haciéndose propuesta de nombramiento a favor de quien obtenga mayor puntuación.

En el acta se incluirá una relación de aspirantes que habiendo superado el proceso no hayan sido incluido en la propuesta de nombramiento, a los efectos de , si por cualquier circunstancia el aspirante aprobado renunciara al puesto de trabajo o hubiera de ser sustituido temporalmente, efectuar el nombramiento a favor del siguiente o siguientes aspirantes por orden de puntuación.

Dicha acta se publicara en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Novena: Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles: El aspirante propuesto aportara a la Secretaría General del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria :

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de que no desempeña ningún otro puesto o actividad en el sector público ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar.

9.2.-Falta de presentación de documentos: Si no se presenta la documentación o no reúna los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, pasando a ser nombrado el siguiente por orden de puntuación.

9.3.-Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 8.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Décima. – Contratación.

10.1.-Plazo.- Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, el incluido en el mismo deberá formalizar el contrato en el plazo que determine la Alcaldía.

10.2.-Efectos de la falta de formalización del contrato. En el caso de la no formalización del contrato dentro del plazo señalado por la Corporación, sin causa justificada, supondrá la ineficacia de su nombramiento, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

10.3.- Incidencias. Si una vez efectuada la contratación el nombrado renunciara a ella voluntariamente o por causa ajena a la voluntad de esta Corporación Local, será reemplazado por el siguiente en la lista de puntuación.

Undécima.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES
BASES PARA LA PROVISION DE SEIS PUESTOS DE SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2.012

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Medina de las Torres, 4 de junio de 2012.

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Delgado Álvarez

DILIGENCIA.- Para hacer constar que estas Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha de hoy.-

Medina de las Torres, 4 de junio de 2012.

EL SECRETARIO ACCTAL.

1. CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL
SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL

2. DATOS PERSONALES:

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	
Domicilio	Municipio	Provincia	Cod.Postal

3. TITULACIÓN ACADÉMICA:

Título	Fecha de Expedición

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA ser ciertos los datos consignados en ella, y que conoce las bases de la convocatoria.

En Medina de las Torres a__ de junio de 2012

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES.

Documentación que acompaña:

Fotocopias compulsadas de:

- D.N.I. o tarjeta de residencia en caso de extranjeros.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada a la fecha de convocatoria.
- Título de Socorrista Acuático.
- Otros méritos deportivos que se aleguen para ser valorados.